



La democracia en el gobierno universitario. Cambios estatutarios en universidades nacionales argentinas (1989-2013)¹

Democracy in university government. Statutory changes in Argentine national universities (1989-2013)

Daniela Atairo²
Antonio Camou³

RESUMEN

La problemática del gobierno universitario ha comenzado a ocupar un lugar estratégico en la agenda de la educación superior de nuestro país. Durante mucho tiempo el viejo paradigma reformista de gobernabilidad universitaria tendió a naturalizarse en las universidades nacionales, pero desde hace ya varios años esa configuración material y simbólica ha comenzado a ponerse en entredicho. En esta investigación exploramos los cambios estatutarios en 26 universidades nacionales, con especial referencia a un amplio espectro de instituciones “nuevas” (creadas hacia los años '90) y “recientes” (fundadas en la última década). Comparamos estas universidades con una selección de instituciones más “tradicionales” (Córdoba, Buenos Aires, La Plata y Tucumán) y con un pequeño grupo de universidades que en su momento fueron consideradas “modernizadoras” (Comahue y San Luis). El trabajo presta atención a los cambios operados al nivel del “sistema político” de las instituciones de educación superior, con especial referencia a las características del demos universitario. Nuestro argumento central señala que: a) los diseños institucionales de los sistemas de toma de decisiones siguen una pauta de creciente heterogeneidad; b) cambian los equilibrios de poder a favor de figuras unipersonales; y c) se modifican la distribución de poder relativo al interior de los cuerpos colegiados.

Palabras Clave/ universidad; democracia; poder político; representación; demos universitario; cogobierno.

ABSTRACT

The University Government problem has begun to occupy a strategic place in the country higher education agenda. For a long time the old reformist paradigm of University governance tended to become naturalized in the national universities, but from several years ago that material and symbolic configuration has begun to put into question. In this research we explore the statutory changes in 26 national universities, with special reference to a broad spectrum of ‘new’ (founded in the last decade) and ‘recent’ (created for the ‘90s) institutions. We compare these universities with a selection of more ‘traditional’ institutions (Córdoba, Buenos Aires, La Plata and Tucumán) and a small group of universities that once were considered ‘modernizadoras’ (Comahue and San Luis). The article pays attention to the changes operated at the level of higher education institutions ‘political system’, with special reference to the characteristics of the University demos. Our central argument points out that: to) the institutional decision-making systems designs follow a pattern of growing heterogeneity; (b) they change the balance of power in favor of one-person figures; and (c) distribution of relative power at the interior of the collegiate bodies.

Key Words/ university; democracy; politic power; representation; university demos; co-government.

¹ Agradecemos muy especialmente la labor como Asistente de Investigación del Lic. Pedro Fiorucci (UNLP) y el asesoramiento metodológico del Dr. Sebastián Varela (UNLP).

² Mg. Daniela Atairo, Universidad Nacional de La Plata / danatairo@yahoo.com.ar

³ Dr. Antonio Camou. Universidad Nacional de La Plata - Universidad de San Andrés / antoniocamou@yahoo.com.ar.

Presentación

... porque nadie sabía quién era quién ni de parte de quién en aquel palacio de puertas abiertas dentro de cuyo desorden descomunal era imposible establecer dónde estaba el gobierno.

Gabriel García Márquez, El otoño del patriarca (1975)

Las universidades nacionales argentinas son instituciones organizadas de acuerdo con principios académicos y democráticos. Sería fácil señalar organizaciones que son democráticas sin ser académicas (por ejemplo, partidos políticos), o instituciones que son científicas sin estar guiadas por los principios de la democracia (laboratorios, Academias, consejos científicos, etc.). En un caso, se impone la lógica de la igualdad política, la deliberación colectiva y el voto del mayor número; en el otro se respetan las reglas propias de la producción de conocimientos, la validación del saber, la experiencia científica y las diferencias de mérito. Articular de manera equilibrada y productiva estos principios es un desafío permanente de toda universidad moderna y dinámica.

Pero las universidades son también instituciones públicas que no están, ni pueden estar, aisladas de la sociedad que las sostiene, y que le demanda cada día más calidad y pertinencia en la enseñanza que imparte, las investigaciones que desarrolla o las actividades de extensión, cooperación o asistencia técnica que realiza. Como si esto fuera poco, las grandes universidades modernas son –además– organizaciones complejas en las que es necesario compatibilizar sus objetivos académicos, científicos y culturales con la gestión eficiente y transparente de recursos, la profesionalización de sus cuadros administrativos o la coordinación de funciones diferenciadas.

Tenemos así que la estructura y dinámica de la universidad viene definida por la articulación –tensa, compleja, conflictiva– entre estos diferentes principios, cuya permanente redefinición es objeto tanto del debate académico como de la controversia política.

En este marco de consideraciones, la siguiente premisa sirve de punto de partida de nuestro análisis: si por largo tiempo el viejo paradigma reformista de gobernabilidad universitaria, tal como fuera restaurado en los primeros años de la recuperada democracia argentina, tendió a naturalizarse en las universidades nacionales, desde hace ya varios años esa cristalización material y simbólica ha comenzado a ponerse en entredicho.

Esta situación no puede ser desligada de un conjunto de transformaciones institucionales y políticas producidas al interior del sector universitario argentino, y en la relación de éste con el Estado y sus políticas, pero también con los nuevos desafíos operados desde el mercado, tanto a escala local como global, que han comenzado a instalar la discusión sobre el gobierno como nodo estratégico de la problemática universitaria. Los factores que concurren a esta nueva situación son múltiples, pero al menos es preciso citar los más sobresalientes. Entre ellos cabe mencionar: la interacción conflictiva definida por la intersección de un racimo de políticas de reformas, iniciadas a comienzos de los años 90, plasmadas en la Ley de Educación Superior de 1995 (LES) y continuadas hasta hoy, con la propia dinámica institucional, académica y política de las universidades, atravesadas por lógicas de adopción, adaptación y resistencia; la creación de jóvenes universidades con diferentes formas de organización del gobierno de las instituciones, muchas de las cuales se hallan inscriptas en las tradiciones políticas del peronismo universitario, escasamente representadas en las universidades de corte más antiguo del país pero que encontraron en estas nuevas instituciones espacios propicios de desarrollo y consolidación; la emergencia de vehementes y nuevas demandas provenientes de diversos actores del campo universitario, con particular referencia al segmento estudiantil, que en algunos casos han desbordado largamente los canales institucionalizados de procesamiento de conflictos; y las exigencias –más generales– de diferentes actores políticos, económicos o de la sociedad civil, que han comenzado a colocar los requerimientos de eficiencia, equidad, responsabilidad y transparencia en la gestión pública como eje de sus preocupaciones (Krotsch, Camou y Prati, 2007).

En esta investigación exploramos los cambios estatutarios en 26 universidades nacionales, con especial referencia a las instituciones “nuevas” (creadas hacia los años '90) y “recientes” (fundadas en la última década); tomamos como telón de fondo comparativo una selección de universidades “tradicionales” (Córdoba, Buenos Aires, La Plata y Tucumán) y un pequeño grupo de universidades que en su momento fueron consideradas “modernizadoras” (Comahue y San Luis), creadas a principios de los '70. El trabajo presta especial atención a los cambios operados al nivel del sistema político de las instituciones de educación superior, con referencia a una cuestión particularmente controversial tanto desde el punto de vista académico como político: la composición proporcional del demos universitario.

Se trata de un estudio sobre los “diseños institucionales”⁴ del gobierno universitario y prioriza una mirada institucional del mismo, que esperamos enriquecer en otra oportunidad con estudios orientados a esclarecer el sentido de las prácticas y la observancia de reglas no escritas en la vida política universitaria. La decisión de realizar la indagación en base a los estatutos, se basa fundamentalmente en la intención de abordar una mayor cantidad de casos para explorar algunas tendencias novedosas en la constitución del gobierno de las universidades nacionales, con especial referencia a las de más reciente creación.

Nuestro argumento central señala que, en el marco de una “configuración universitaria” en la que se redefinen los alcances y límites de la autonomía de las instituciones de educación superior en relación con el Estado, los diseños institucionales de los sistemas de toma de decisiones siguen una pauta de creciente heterogeneidad, trastocándose los equilibrios de poder a favor de figuras unipersonales, así como también se modifica la distribución de poder relativo al interior de los cuerpos colegiados.

El artículo se organiza a partir de una rápida discusión conceptual, un breve recorrido histórico sobre los ciclos de expansión universitaria, una limitada consideración de los principales sentidos que ha tomado el debate sobre la “democratización” universitaria en los últimos años, un núcleo de análisis empírico en torno a los cambios en los diseños institucionales del gobierno de las universidades, y unas reflexiones finales todavía tentativas y exploratorias.

El gobierno universitario en discusión⁵

La mirada teórica que anima estas notas podría ser resumida a partir de la conjunción de diferentes perspectivas de análisis que a nuestro juicio permiten integrar el estudio interno de la universidad con la compleja vinculación con su entorno político e institucional (Cox y Courard, 1990). Por un lado, la perspectiva política del análisis de políticas públicas nos permite entender los cursos de decisiones específicas tomadas por las autoridades estatales a partir de una consideración –crítica y flexible– de la noción de “ciclo de política”, de modo de indagar en la trama socio-histórica que constituye una cuestión pública y en las relaciones de poder que las atraviesa. Por otra parte, la mirada sociopolítica de los actores del campo universitario nos permite poner en discusión los aportes y debates entre diferentes autores centrados en el análisis de las estrategias de los actores universitarios, los patrones de representación institucional y los repertorios de prácticas políticas. Finalmente, la perspectiva organizacional orientada al análisis del cambio universitario nos posibilita comprender las dinámicas, conflictos y tensiones que atraviesan a la universidad a partir de considerar las tendencias de crecimiento, diferenciación y complejización institucional, así como la estructura y dinámica del gobierno de las universidades.

En este cuadro, una noción como la de “configuración universitaria” –propuesta por Christine Musselin– es utilizada para designar “el marco en cuyo seno se inscriben, cobran sentido y funciona el tipo de gobierno desarrollado por los establecimientos, el estilo de conducción adoptado por la tutela y los modos de regulación internos de las disciplinas”. En otros términos, el concepto sirve para describir cómo se articulan tres formas de acción colectiva: las universidades, las autoridades tutoras (gubernamentales, ministeriales y otras) y la profesión universitaria. Desde esta visión, se desprende que ninguna de las tres formas de acción colectiva puede ser analizada en forma completamente independiente de las otras dos: “Ni las universidades, ni la tutela, ni la profesión universitaria son espacios de interacción autónomos”, pues cada una tiene sentido “en el marco mayor de las interdependencias que los unen” (Musselin, 2001). Por tanto, si bien en estas reflexiones nos concentraremos en el nivel de análisis propio del gobierno de las instituciones, y no en el del sistema universitario, necesariamente habrá que tener en cuenta como telón de fondo de nuestro análisis las transformaciones más generales que atraviesan el campo de la educación superior, a partir de la relación entre políticas, actores e instituciones.

Ahora bien, a partir de este primer acercamiento “macro” es necesario descender al plano del gobierno de las instituciones propiamente dichas, y aquí es oportuno recordar una serie de distinciones clave. Por un lado, desde un punto de vista organizacional, corresponderá distinguir las nociones de gobierno, gestión y liderazgo universitario, donde el primer término refiere a la estructura y a los procesos de toma de decisiones que definen la misión y los objetivos estratégicos de la institución, el segundo a la estructura y a los procesos orientados a implementar o ejecutar decisiones (administración universitaria en la caracterización más llana de Sporn (2007)), mientras que el tercero se refiere a las estructuras y los procesos a través de los cuales los individuos buscan influir en las decisiones de la institución (Peterson y Mets, 1987). Por otra parte, en un registro más sociopolítico, abordar el gobierno universitario como objeto de estudio supone un análisis crítico de las relaciones de poder y de autoridad en la educación superior, indagando en el sentido de las prácticas, las estrategias y las vinculaciones estratégicas entre los actores universitarios. En este sentido, las

⁴ La base de datos se construyó sobre los estatutos vigentes en septiembre de 2013.

⁵ Algunas de estas discusiones más detalladas se encontrarán en (Atairo, 2010) y en (Atairo & Camou, 2011); en esta ocasión avanzamos sobre una indagación empírica del problema para el caso argentino, y dejamos de lado el debate internacional y latinoamericano sobre el gobierno universitario.

nociones de gobernabilidad y gobernanza –más allá de las disputas por su unívoca caracterización– pueden abrirnos una sugerente vía de entrada a la cuestión (Aguilar Villanueva, 1988 y 2006; Acosta Silva, 2001 y 2009; Camou, 2001 y 2010; Samoilovich, 2008).

En términos generales, aplicando libremente estos conceptos al ámbito de una institución de educación superior, podemos hablar de gobernanza universitaria como el entramado de reglas y prácticas que fijan los límites e incentivos para la constitución, funcionamiento y dirección de las relaciones de poder entre los actores de una institución académica; por gobernabilidad entenderemos una propiedad, cualidad o estado de las relaciones de gobierno, definida como un equilibrio dinámico entre las demandas articuladas por los actores universitarios y la capacidad del sistema de toma de decisiones para responderlas de manera colectivamente aceptada (legítima) y eficaz. Por último, mientras la gobernanza tenderá a ser considerada en nuestro análisis como una trama institucional de prácticas, y la gobernabilidad como una resultante de conflictos, consensos y equilibrios entre actores, la gobernanza, entendida como la acción efectiva de planear, ejecutar e implementar decisiones por parte de las autoridades competentes, será la mediación política productiva entre ambas; esto es, la gobernabilidad no será considerada solamente como una función institucional de la gobernanza, sino que asumiremos que los actores sociopolíticos concretos tienen –en una configuración universitaria dada– capacidades para tomar decisiones con variables grados de autonomía, y que son capaces de transformar creativamente reglas, instituciones y situaciones (Camou, 2010).

En este contexto de interpretación utilizamos la noción de paradigma de gobernabilidad (Camou, 2001) para referirnos a un conjunto articulado de respuestas institucionalizadas (visiones compartidas, reglas y prácticas) que una comunidad política o institucional sustenta en pos de producir y aceptar ciertas soluciones a sus problemas de gobierno. Desde esta perspectiva, un paradigma se apoya en una serie de acuerdos y convergencias entre las élites dirigentes, ya sea por razones de “convicción” o por motivos de “oportunidad” (Hermet, 1986), que logran un grado significativo de aceptación colectiva. Esos acuerdos se construyen al nivel de la cultura política u organizacional, amalgamando ideas y valores que conforman “modelos” de orientación legitimados; al nivel de las reglas del juego político, configurando “fórmulas institucionales” (Coppedge, 1993), es decir, mecanismos para la agregación de intereses, el procesamiento de los conflictos, la deliberación pública y la toma de decisiones; y finalmente, en el plano las decisiones estratégicas, donde se construye un cierto grado de acuerdo en torno a los modos de responder los desafíos centrales de la agenda de problemas y demandas.

Los ciclos de expansión universitaria y los nuevos esquemas de gobierno

El sistema universitario argentino estuvo conformado hasta 1955 por siete universidades, momento en que se inicia el primer proceso de creación de nuevas instituciones dirigido por dos lógicas: modernización en el sector público al crearse universidades orientadas por modelos académicos alternativos a los tradicionales, y por otro lado, diversificación sectorial en tanto se generaron las condiciones políticas para la emergencia del sector privado (art. 58° de la Ley Domingorena: 14.557).

Para 1970 el sistema universitario estaba conformado por treinta universidades, de las cuales la tercera parte eran privadas aunque concentraban solo el 15% de la matrícula. En ese momento se inicia el segundo ciclo de intensa creación de instituciones que, a diferencia del anterior, fue netamente de carácter público. Esta política de expansión estuvo orientada tanto por ideas que asociaban desarrollo y universidad, como por la voluntad de desconcentrar la matrícula de las universidades metropolitanas y contener la presencia del movimiento estudiantil.

Si bien estas universidades públicas fueron creadas bajo la vigencia de la Ley 17.245 (1967), que establecía un diseño de gobierno netamente contrario a la tradición reformista (excluía la participación de alumnos o graduados en las instancias de decisión), sus respectivos esquemas de poder no prosperaron: los turbulentos tiempos políticos que envolvieron a la vida universitaria al compás de la nacional hicieron que su funcionamiento se normalizara recién en 1986, cuando lo hicieron bajos los preceptos de la autonomía y el cogobierno.

El tercer ciclo de expansión institucional se produce a partir de 1989, cuando se implementan un conjunto de políticas dirigidas a reformar el sistema universitario. Comienza así una política de expansión del sistema mediante la creación de nuevas instituciones públicas así como también de universidades privadas, al levantarse la suspensión que existía desde 1973 sobre el Poder Ejecutivo. Este ciclo de expansión también tuvo un sentido político al intentar generar mejores condiciones para la implementación de la reforma universitaria dentro del Consejo Interuniversitario Nacional, al crearse universidades que tuvieron rectores “organizadores” afines del Partido Justicialista y reducir así el poder de las universidades tradicionales que desde la normalización universitaria se identificaban con la Unión Cívica Radical (o sus aliados), fuertemente opositor a la reforma universitaria (García de Fanelli, 1997).

Cuadro N° 1. Universidades por sector institucional. Año 55/70/80/03/13.

SECTOR	ANTES DE 55	1970	1980	1995	2003	2013
Universidades Públicas	-	+3	+16	+10	+2	+9
	7	10	26	36	38	47
Universidades Privadas	-	+20	+4	+22	+1	+8
	-	20	24	46	47	55
Total	7	30	50	82	85	102

Fuente/ De 1955 a 1974 CANO, D. (1985), La Educación Superior en Argentina, Buenos Aires, Flacso. De 1986 a 2013 MECyT. SPU. SIU

Este ciclo recibe un nuevo impulso hacia el 2007 con la creación de instituciones de carácter público que se acelera en el 2010, fundándose otras nueve universidades nacionales que vuelven a concentrarse en el conurbano bonaerense. Si bien se reconoce una continuidad en la lógica subyacente de estas creaciones asociadas a intereses político-partidarios (Pérez Rasetti, 2012; Marano, 2012), las últimas se realizan en un momento donde las políticas universitarias se presentan como expresión antagónica de la de los años '90. Se produce así un desplazamiento de sentido: la expansión de universidades se inscribe discursivamente en las necesidades del desarrollo local así como también en la inclusión social y educativa (Marano, 2012). Por su parte, estas recientes universidades innovan en la organización académica y presentan estructuras duales que combinan escuelas y departamentos o escuelas e institutos, y su abanico disciplinar se constituye especialmente con las disciplinas del área de las ciencias sociales y humanas.

La universidad democrática en entredicho

Aunque las transformaciones de fondo que animan los cambios en las formas de gobierno universitario en nuestro país responden a un conjunto múltiple y complejo de causas, la escenificación pública de sus más agudos problemas es mucho más reciente. En tal sentido fue recién en la última década cuando se instaló en la agenda universitaria argentina el reclamo por una “(mayor) democratización” de las instituciones académicas. Esta demanda –en el marco de cuestionamientos más amplios a la Ley de Educación Superior, como así también al plexo normativo de distintas universidades nacionales- tuvieron su expresión más significativa en los conflictos generados en torno a las elecciones de autoridades universitarias en varias instituciones de educación superior (valgan como ejemplo, los casos de la UBA y Comahue en el año 2006, o los casos de la UNLP y la UNR al año siguiente). Estos conflictos, que tuvieron un fuerte protagonismo de las agrupaciones estudiantiles, pusieron en el centro de la escena el reclamo por “mayor democratización” del gobierno de las instituciones, y en algunos casos, derivaron en modificaciones estatutarias que incorporaron cambios sustantivos en materia de gobierno⁶.

Como han resaltado distintos autores, estos reclamos surgen a partir de diversos cuestionamientos sobre la composición y el funcionamiento de los cuerpos colegiados, la modificación del mecanismo de acceso a los cargos unipersonales de gobierno (elección directa o indirecta), o la incorporación de nuevos estamentos de la propia comunidad universitaria en el marco de lo reconocido por la Ley de Educación Superior. En particular, los sectores estudiantiles han hecho hincapié en la sobre-representación del claustro de profesores sobre el resto de los claustros (Kandel, 2005), pero los reclamos por una mayor democratización son también producto de una profunda insatisfacción por el bajo grado de “ciudadanía” universitaria, que afecta más a algunas instituciones que a otras (Unzué, 2002).

En tal sentido, la demanda de “mayor democratización” supone un amplio conjunto de aspectos que en las diferentes casas de estudios se han combinado de manera muy diversa. De este modo, la consigna corre el albur de volverse una expresión vacía de sentido si no somos capaces de definir sus términos o precisar su alcance. Para empezar a desbrozar el terreno de la discusión podríamos hablar, al menos, de tres sentidos diferentes.

Un primer sentido de la democratización se refiere, de manera más abarcadora, a la necesidad de democratizar el conocimiento, garantizando condiciones de acceso, de formación con calidad y de egreso acordes con las exigencias y las necesidades del desarrollo del país. En este sentido, consignas como las del “ingreso irrestricto” –que tuvieron un importante papel en el tránsito de

⁶ Hablamos de una “mayor” democratización en el entendido de que los principios del gobierno reformistas están fundados en una concepción y en una práctica de carácter democrático.

la dictadura a la democracia- han comenzado a ser repensadas hoy a la luz de preocupantes fenómenos como las elevadas tasas de desgranamiento en los primeros tramos de la formación, las bajas tasas de eficacia terminal, o la falta de una orientación de la matrícula –anclada en un pequeño grupo de carreras llamadas “tradicionales”- que lleva a tempranos fracasos y deserciones, o a posteriores frustraciones por su escaso dinamismo laboral.

Un segundo sentido de la democratización universitaria está centrado en el desafío de incorporar a sectores sociales que se hallan fuera de la institución a una activa participación dentro de la vida universitaria, a través de la creación de Consejos Sociales, u otros mecanismos análogos, con la finalidad de alcanzar una más estrecha vinculación de las casas de altos estudios con el medio social. Como es sabido, Ley de Educación Superior, a través de su artículo 56, establece que:

Los estatutos podrán prever la constitución de un Consejo Social, en el que estén representados los distintos sectores e intereses de la comunidad local, con la misión de cooperar con la institución universitaria en su articulación con el medio en que está inserta. Podrá igualmente preverse que el Consejo Social esté representado en los órganos colegiados de la institución (Ley de Educación Superior, 1995).

La experiencia internacional avala estas iniciativas que en los últimos años han comenzado a ser incorporadas tanto en algunas universidades tradicionales argentinas como en las de creación más reciente. Si bien las universidades anglosajonas y europeas continentales responden a modelos organizacionales muy diferentes, en ambos casos existen cuerpos colegiados que tienen por misión central vincular las instituciones académicas con la sociedad, y están integrados mayoritariamente por actores no universitarios. Se trata de representantes del Estado nacional o provincial (o de las regiones autonómicas en el caso español), de representantes de sectores del trabajo, del empresariado o de organizaciones de bien público, e incluso también se incorporan destacadas personalidades sociales y culturales a título individual. Ciertamente, la mera existencia de un cuerpo colegiado no es garantía de mayor participación social, o de una más estrecha vinculación de la universidad con el medio, pero el descuido de esta dimensión puede llevarnos a perder de vista uno de los sentidos de la democratización, referido a la profundización del compromiso social de la universidad, más allá de valiosas tareas puntuales de extensión o asistencia técnica. De este modo, la constitución de un espacio –de carácter consultivo- donde los actores universitarios puedan dialogar orgánicamente con representantes del Estado, del trabajo, del capital, en particular de las pequeñas y medianas empresas de la región, o con diversas organizaciones de la comunidad, ha sido señalado en nuestro medio como un mecanismo idóneo para la formulación participativa de proyectos de desarrollo locales, regionales y nacionales de mediano y largo plazo.

Pero sin duda, es un tercer sentido del reclamo de “mayor democratización” en la universidad el que ha concentrado la máxima atención del debate político y académico. En este caso se trata de redefinir las reglas que determinan el acceso, la distribución y el ejercicio del poder entre los propios actores del campo universitario. Esta puesta en cuestión del “régimen político” (O’Donnell et alii, 1988) de las instituciones de educación superior abarca aspectos propios del sistema de gobierno (la relación entre las funciones legislativas y ejecutivas en los procesos de toma de decisiones) como las relativas al sistema electoral (el conjunto de dispositivos que definen la transformación de votos en posiciones de gobierno).

Así, por ejemplo, se ha propuesto la modificación del sistema electoral en la designación de autoridades (de sistemas indirectos de elección a sistema de elección directa), la conversión de los sistemas de mayoría en sistemas proporcionales en la elección de representantes a los órganos de gobierno, la transformación de espacios académicos consultivos en órganos decisorios, o la posibilidad incluso de eliminar “listas sábanas” en las elecciones de representantes mediante procedimientos de tachas y preferencias. En una dirección análoga, la eliminación de la obligatoriedad del voto estudiantil en las elecciones de claustro –se ha puntualizado- otorgaría un grado de libertad adicional a los alumnos, que enfrentan sanciones por la no emisión del sufragio.

Por otro lado, podrían incluirse otros actores universitarios a los órganos de gobierno, o bien modificarse el peso relativo de algunos claustros siguiendo un criterio de mayoría numérica. Un ejemplo de esta vertiente democratizadora se refiere a la incorporación del impropriamente llamado claustro “no-docente”. Esta propuesta goza de creciente aceptación en la medida en que se piensa en el aporte positivo que el personal de administración y servicios –con mayor experiencia y jerarquía- puede ofrecer a la mejora de la gestión universitaria, e incluso se ve sustentada por la experiencia internacional según el formato de los llamados Consejos de Administración. Pero también podrían incorporarse a los órganos colegiados los académicos elegidos como directores de carrera o de centros de investigación, tal como ocurre en algunas universidades nacionales, en numerosas universidades extranjeras, y como lo ha previsto el artículo 53 de la Ley de Educación Superior.

En lo que se refiere a las representaciones actuales de claustro, se ha puesto énfasis en la necesidad de repensar la participación de graduados, auxiliares docentes y Jefes de Trabajos Prácticos, a partir de reevaluar su papel –cada vez más significativo- en la producción, transmisión y aplicación del conocimiento. Tanto por su creciente rol en la docencia en condiciones de masificación de la enseñanza universitaria, por el desarrollo de la carrera de investigación o por el imperativo de tener una mayor sintonía entre

el debate académico y los cambios en el mundo profesional, se ha destacado la propuesta de aumentar el peso específico de este claustro. Aunque sin duda el caso más notorio se refiere al reclamo, por parte de las dirigencias políticas estudiantiles, de un “aumento de la representación” del claustro de alumnos, que en sus versiones extremas reclaman para el sector el reconocimiento de su mayoría numérica en términos de primacía en las esferas de gobierno.

En definitiva, la discusión sobre el mayor o menor grado de democratización en la universidad nos conduce a poner en el centro del análisis la definición del “demos” universitario, esto es, el estatuto de ciudadanía que caracteriza a los actores del campo de la educación superior, y que definen el ámbito de sus derechos y obligaciones políticas: ¿Quién elige y quién puede ser elegido? ¿Bajo qué reglas y condiciones? ¿Cuáles son las relaciones de proporción que han de guardar los diferentes sectores? ¿Con qué alcances y límites pueden ejercer sus respectivas responsabilidades en el gobierno de las instituciones? Un acercamiento empírico inicial a estas cuestiones es el que se ensaya en la sección siguiente.

El gobierno universitario en transición: la composición proporcional del demos universitario

La actual Ley de Educación Superior sancionada en 1995 reemplaza el claustro de profesores por el de docentes y establece que debe tener la mayor representación relativa, que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de sus miembros. Casi todas las universidades nuevas y recientes -excepto la UNNOBA- conforman el cogobierno con el claustro docente que incluye a profesores y auxiliares docentes,⁷ y tienen una representación mínima del 31% para todos los órganos de gobierno. Mientras que el valor máximo de representación evidencia una variación importante que va del 53% en el Consejo Superior (CS), 57% en la Asamblea y 86% en el Consejo Directivo (CD). En este sentido, el equilibrio de poder se inclina hacia los docentes a medida que bajamos a los espacios colegiados de las unidades académicas menores. La excepción a este esquema es la UNRN que presenta valores inferiores al mínimo en todos los órganos de gobierno: en la asamblea el 13%, en el consejo central el 20% y a nivel de las facultades el 23%. Otras universidades que también muestran valores menores en los órganos colegiados de las unidades académicas menores son la UNLa creada en 1995 y la UNCAUS creada en 2007 con un 21% y 15% respectivamente.

Cuadro N°2. Representación porcentual de los docentes en los órganos colegiados en las universidades nuevas y recientes.

RANGO	CONSEJO SUPERIOR	CONSEJO DIRECTIVO	ASAMBLEA
< 20	-	2*	1
20 – 29	1	3	-
30 – 39	9	2	6
40 – 49	8	4	8
50 – 59	2	5	5
60>	-	4	-

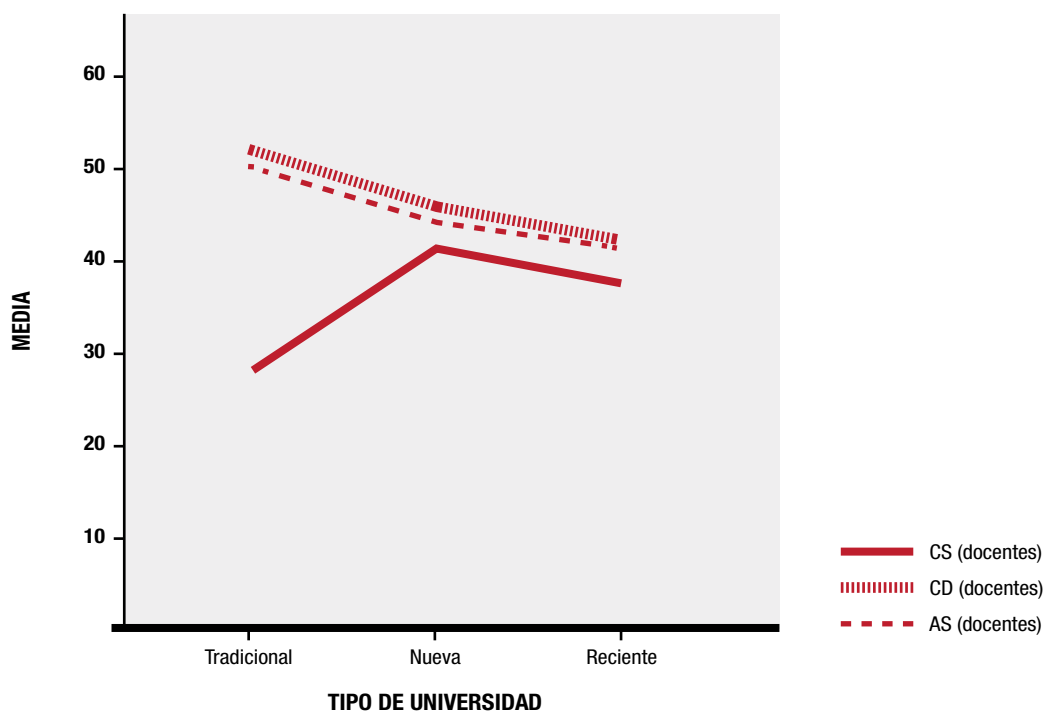
Fuente/ elaboración propia en base a relevamiento realizado.

*Una de estas dos universidades es la UNAJ que tiene valor 0 porque el único espacio de gobierno colegiado es a nivel central: el consejo superior.

En el Gráfico N°1 se compara el porcentaje de representación de los docentes en espacios colegiados de las universidades nuevas y recientes respecto de las tradicionales seleccionadas para el estudio. Allí se observa que cuanto más antigua es la universidad, mayor es la representación de los docentes en el CS y en la Asamblea, más del 50% en promedio en las tradicionales y cerca de 40% en las nuevas y recientes. En cambio, a nivel del CS, se observa una dinámica diferente, las universidades nuevas muestran un aumento de la representación de los docentes respecto de las tradicionales, y las recientes muestran una baja en la representación sin alcanzar el porcentaje de las tradicionales menor al 30%.

⁷ De las que implementaron el “claustro docente”, menos de la mitad (ocho) mantienen una distinción y establecimiento de proporciones en la que participan del claustro los profesores y auxiliares.

Gráfico N°1: Representación del claustro de docentes en los tres órganos de gobierno en las universidades tradicionales, nuevas y recientes.



Por su parte, la representación que tienen los directivos en las Asambleas de las universidades nuevas y recientes, muestra un rango amplio que va del 3% al 50%, marcando el valor máximo la Universidad de Río Negro y los mínimos en las universidades de Villa Mercedes y Villa María con el 3% y 9% respectivamente. Estas tres universidades son las únicas bajo estudio que han adoptado los mecanismos de elección directa de las máximas autoridades por lo que parecería no haber relación entre el porcentaje de representación de los directivos en la Asamblea y el mecanismo de elección del rector.

La amplitud del rango evidencia una variabilidad en la distribución del poder en los espacios de gobierno. A partir del cuadro N° 3 es posible observar que en cinco universidades, los directivos que conducen unidades académicas menores participan con un porcentaje significativo -entre el 40 y el 60%- en las Asambleas que tiene como funciones principales la reforma del estatuto y en la elección del rector, excepto la Universidad Nacional de Río Negro que tiene un mecanismo directo de elección.

Por otro lado, en el CS, órgano que toma decisiones sobre el conjunto de la institución, los directivos representan entre el 30 y 40% en la mitad de las universidades. Al pasar a los órganos colegiados de las unidades académicas menores se observa la más alta variación: de 0 al 80% donde el mínimo es representado por la UNNOBA y la UNSAM y el valor máximo por la UNCAUS. En tres universidades los directivos -en general los directores de carreras- en los espacios colegiados de las Escuelas, Institutos o Departamentos representan entre el 30 y el 40%, y en cuatro universidades entre el 50 y el 80%. Es decir, que en un conjunto importante de instituciones existe una clara inclinación del sistema de poder hacia el predominio de los directivos: entre las universidades nuevas se destaca la presencia de directores de carrera o coordinadores de carreras en la UNLa y la UNLaM y entre las recientes la UNCAUS.

Cuadro N°3. Representación porcentual de los directivos en los órganos colegiados en las universidades nuevas y recientes

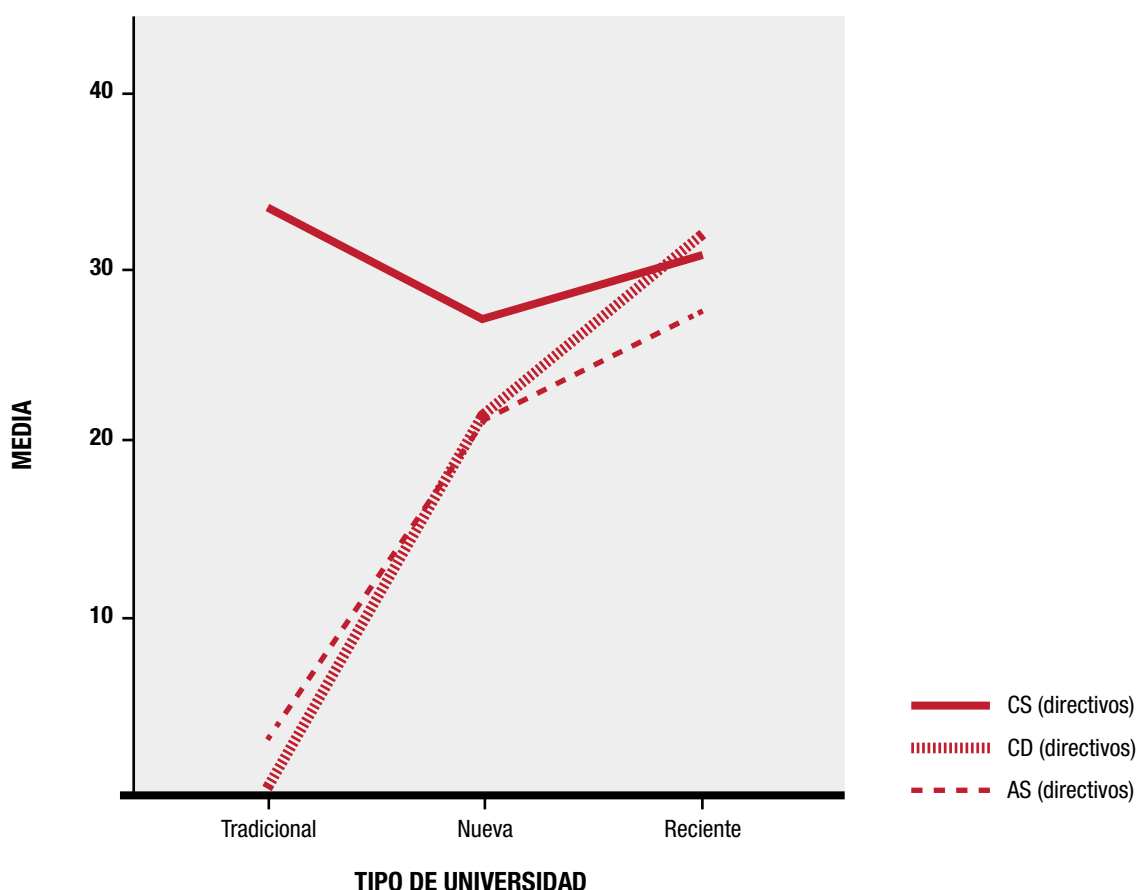
RANGO	CONSEJO SUPERIOR	CONSEJO DIRECTIVO	ASAMBLEA
< 20	2	10	9
20 – 29	8	3	6
30 – 39	10	3	-
40 – 49	-	-	3
50 – 59	-	1	2
60>	-	3	-

Fuente: elaboración propia en base a relevamiento realizado.

Como se puede observar en el gráfico N°2, esta situación se distancia bastante de la representación que los directivos tienen en los órganos colegiados como la Asamblea y los CDs de las universidades tradicionales donde en su mayoría es igual a cero. Es decir, cuánto más antigua es la universidad, menor peso en promedio tienen los directivos en el CS y la Asamblea. En el caso de los CDs es cero la participación y en la Asamblea es en promedio menor al 5% porque en la UBA y UNC los consejeros superiores, entre ellos los decanos, participan junto a los consejeros directivos.

En cambio, la presencia de los directivos en los CSs parece no marcar diferencia entre las viejas y las nuevas universidades. Esto está asociado a que tradicionalmente los decanos han sido miembros natos de dicho espacio, por ejemplo, en la UBA representan el 46%, en la UNC el 33% y en Tucumán el 42%, mientras que en UNLP y San Luis el 24% conformando balances más equilibrados en la distribución de poder con los representantes de los claustros.

Gráfico N°2: Representación de directivos en los tres órganos de gobierno en las universidades tradicionales, nuevas y recientes.



La mayoría de las universidades garantizan la proporción de no menos del 50% de docentes que la legislación nacional establece para la conformación del cogobierno universitario, al considerar a los directivos como parte del claustro docente. Aunque el modo de acceder a una banca en los espacios colegiados sea bien diferente, mientras que los docentes son elegidos a través de la elección directa por su claustro, los miembros natos acceden por haber sido elegidos en forma indirecta por los órganos colegiados de las unidades académicas menores o designados por las autoridades centrales o por órganos de gobierno a nivel central. Por otra parte, los decanos o directores no siempre representan los intereses del claustro de docentes en tanto su autoridad y poder deviene del conjunto de las fuerzas que configuran las unidades académicas menores.

Tanto en la Asamblea como en el CS de las universidades nuevas y recientes, los docentes + los directivos, presentan una importante variabilidad al presentar un rango que va de 50 al 90%, y a niveles menores de gobierno el valor máximo alcanza el 100%. En el cuadro se puede observar como en las Asambleas de diecisiete universidades y en los CSs de dieciocho, los directivos + docentes representan entre el 60 y el 90%, mientras que en los CDs de dieciséis universidades el rango va de 60 hasta 100%. Entre los valores más altos se destacan la UNCAUS y UNdeC.

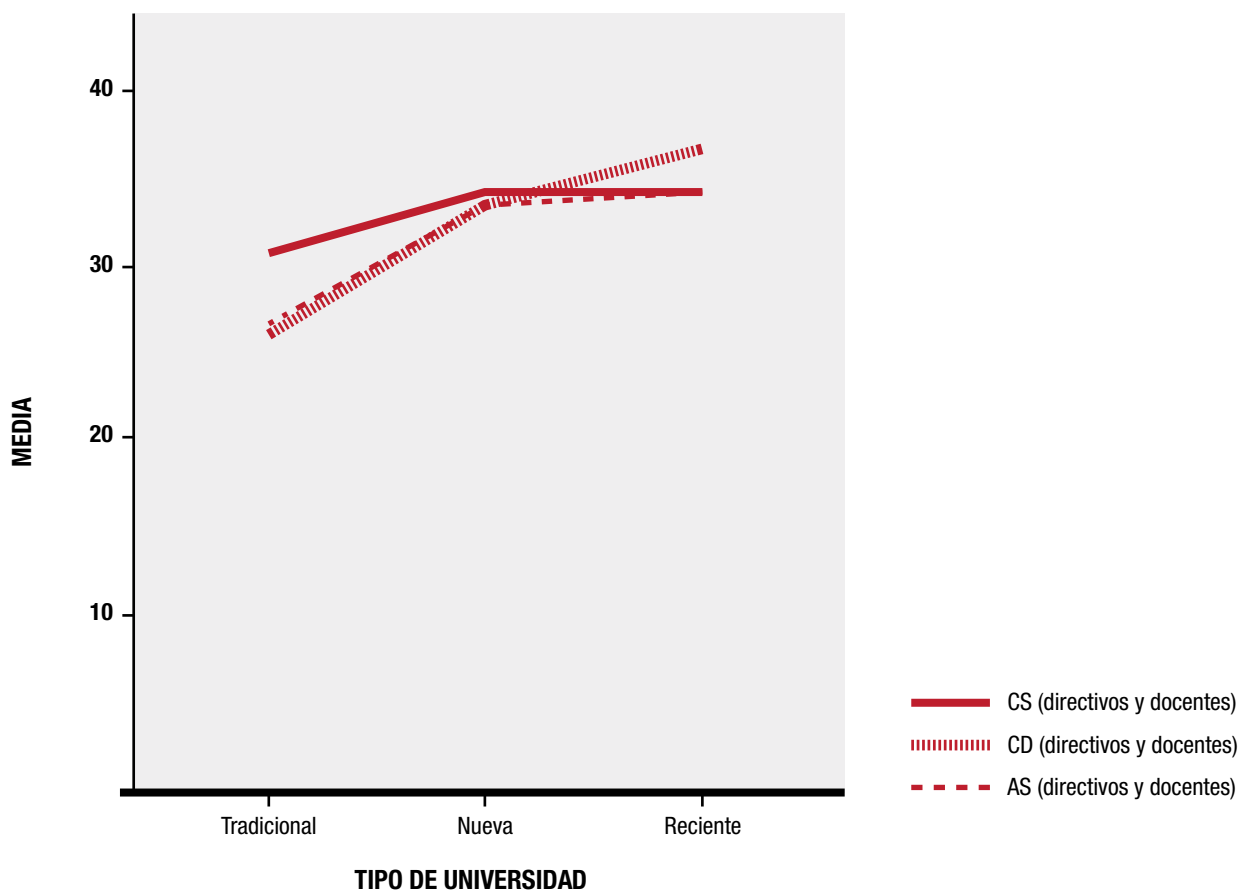
Cuadro N°4. Representación porcentual de los directivos + profesores en los órganos colegiados en las universidades nuevas y recientes.

RANGO	CONSEJO SUPERIOR	CONSEJO DIRECTIVO	ASAMBLEA
50 – 59	2	4	3
60 – 69	9	8	10
70 – 79	8	3	5
80 – 89	1	3	2
90 – 99	-	1	-
100	-	1	-

Fuente/ elaboración propia en base a relevamiento realizado.

En el Gráfico N°3 que compara tipos de universidades, es posible observar que cuanto más reciente es la universidad mayor es el peso que en los órganos colegiados tiene la combinación directivos + docente con valores mayores al 60% en promedio en las nuevas y recientes. Lo que evidencia que el equilibrio de poder se inclina cada vez más hacia el estamento de docentes que ejercen un doble lugar de representación: del claustro y de las facultades, escuelas, institutos o departamentos.

Gráfico N°3: Representación de directivos + docentes en los tres órganos de gobierno en las universidades tradicionales, nuevas y recientes.



En cuanto a la participación estudiantil en los órganos de gobierno de las universidades nuevas y recientes, los datos muestran nuevamente una gran diversidad. Sólo en las Asambleas de la UNM y la UNPA, los estudiantes representan el 30 y 33% respectivamente; en el resto de las instituciones tienen una representación menor. Como se observa en el cuadro, en ocho universidades los estudiantes representan entre el 20 y el 30%, en siete entre el 10 y el 20%, y en las tres restantes menos del 10%. Se destaca el caso de la Universidad Nacional de Chilecito por no tener representación estudiantil en los Consejos Asesores Departamentales.

En cuando al CS, la representación estudiantil tiene un rango amplio que va desde el 9% al 30%, aunque casi el 75% de los casos se ubican entre el 10 y el 20%. Las dos universidades que tienen la representación más baja (9%) son dos universidades nuevas: la UNSAM y la UNLaR. Al bajar a los órganos de gobierno de las unidades académicas menores el rango varía entre 0 y 33% evidenciando una gran variedad de modos de distribución del poder, aunque en doce universidades representan entre 10 y 20%. Los casos de universidades nuevas y recientes que presentan menos del 10% son: UNLa y UNLaM y UNdeC y UNCAUS, respectivamente.

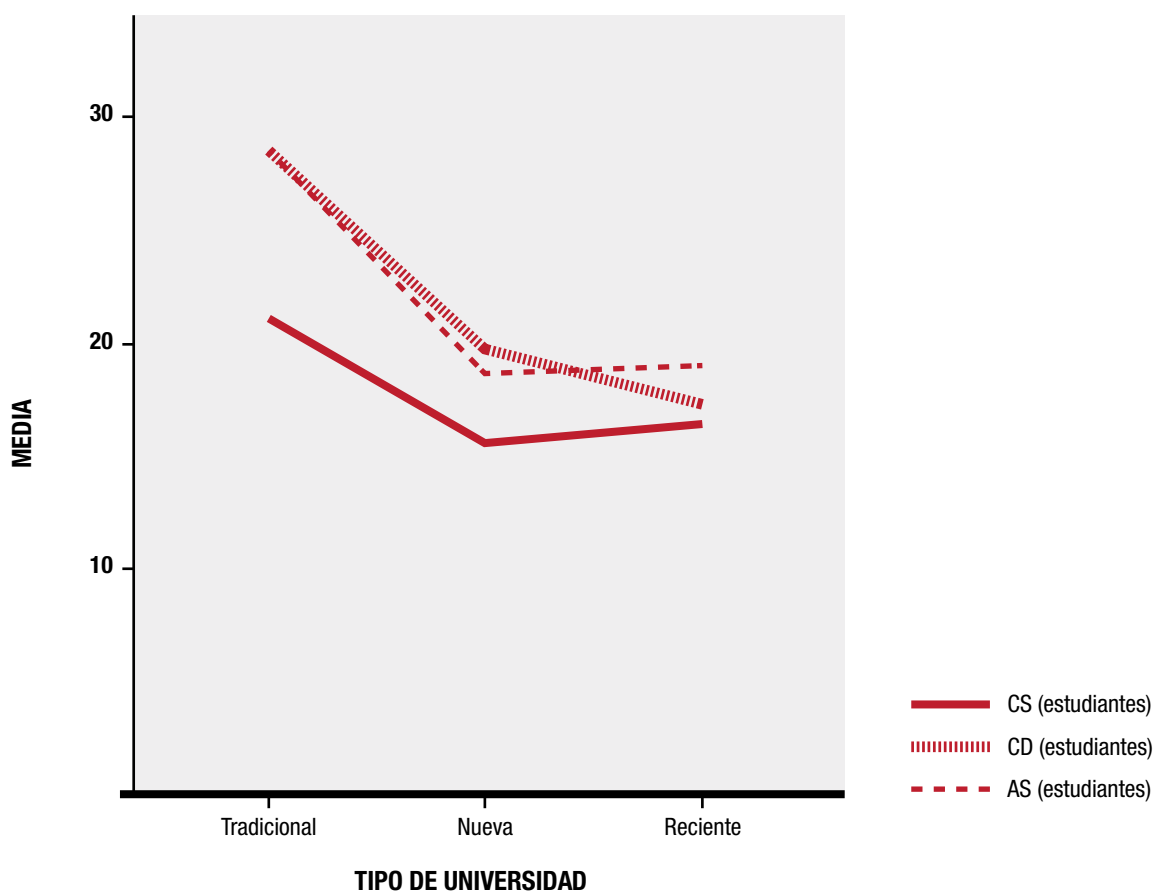
Cuadro N°5. Representación porcentual de los estudiantes en los órganos colegiados

RANGO	CONSEJO SUPERIOR	CONSEJO DIRECTIVO	ASAMBLEA
< 10	2	4	3
10 – 19	14	8	7
20 – 29	4	5	8
30 – 39	-	3	2

Fuente/ elaboración propia en base a relevamiento realizado.

Estos datos, al igual que los anteriores, se distancian de las proporciones que existen en los órganos colegiados de las universidades tradicionales que se han seleccionado para realizar la comparación. En el Gráfico N°4 se observa claramente que en las tradicionales otorgan más representación a los estudiantes en todos los órganos colegiados, especialmente en el CD y la AS con un promedio de representación de casi un 30%, que baja en torno al 20% en las universidades nuevas y recientes.

Gráfico N°4: Representación del claustro de estudiantes en los tres órganos de gobierno en las universidades tradicionales, nuevas y recientes.



Consideraciones finales

Hace más de una década Pedro Krotsch señalaba que la universidad estaba sometida a

La lógica de gestionar las tensiones y reducir la multiplicidad de conflictos que sobrecargan el gobierno de la misma. Este estilo de gobierno nos vincula más con el pasado que con el futuro. Para construir una nueva universidad debemos recuperar la capacidad de decidir y proyectar escenarios sin por esto caer en el decisionismo (Krotsch, 2001, p. 207).

Pronunciadas en el año 2001, estas palabras siguen teniendo plena vigencia en la actualidad, sobre todo si consideramos que la problemática del gobierno universitario ha comenzado a ocupar un lugar estratégico en la agenda de la educación superior –y con ello, en la agenda política– de nuestro país.

En este marco de preocupaciones, las notas presentadas en estas páginas están muy lejos de toda pretensión de cerrar un debate con la enumeración de conclusiones taxativas; más bien, nuestra intención ha sido la de ofrecer un espectro de cuestiones abiertas al análisis, la discusión y la investigación empírica, que debería enriquecerse con nuevos trabajos, tanto en términos de estudios de caso como de esfuerzos comparativos.

En particular, nuestra exploración ha mostrado diversos cambios en la composición proporcional del cogobierno en las universidades creadas en las últimas dos décadas, que tienden a favorecer a los directivos al aumentar de manera considerable su parte proporcional en los órganos de gobierno en las unidades académicas menores como las escuelas, institutos y departamentos. Esta tendencia, a su vez, se traslada a nivel de las asambleas universitarias por estar conformadas en gran parte por los consejeros directivos, de escuela o de instituto. Así, aumenta la presencia del claustro de docentes en el gobierno de la institución en tanto los directivos provienen de dicho claustro. En paralelo con este incremento, se produce cierta tendencia a la baja de la representación de los estudiantes en las universidades de más reciente creación.

En términos más generales podríamos decir que, tanto por transformaciones estructurales al interior de nuestra configuración universitaria, como por nuevas demandas de actores del campo de la educación superior, el paradigma de gobernabilidad universitaria vigente desde la recuperación democrática ha comenzado a mutar, de manera incipiente desde mediados de los 90 y con más fuerza desde mediados de la década pasada. En su base, no ha dejado de ser “reformista”, en cuanto al apego a una amplia y plural tradición legitimadora, pero está experimentando cambios en sus formas, prácticas y contenidos.

En todo caso, el examen realizado hasta aquí nos muestra la necesidad de pasar de una consideración en singular –“el” gobierno de las universidades nacionales– a una visión en plural, mucho más matizada y compleja de realidades diferenciadas, y que día a día se están transformando ante nuestros ojos.

Referencias Bibliográficas

AGUILAR VILLANUEVA, L. F. (1988) Los problemas de autoridad en la universidad pública: la estructura de gobierno y la organización administrativa. *Revista de la Educación Superior, ANUIES*, 65.

AGUILAR VILLANUEVA, L. F. (2006). *Gobernanza y gestión pública*. México: FCE.

ACOSTA SILVA, A. (2001). *Gobierno y Gestión universitaria*. *Revista de la Educación Superior, ANUIES*, 118.

ACOSTA SILVA, A. (2009). *Príncipes, burócratas y gerentes. El gobierno de las universidades públicas en México*. México: ANUIES.

ATAIRO, D. (2010). *El gobierno universitario como objeto de estudio: Diferentes perspectivas teóricas y metodológicas*. En: *IV JORNADAS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES*. FLACSO, Buenos Aires, Argentina.

ATAIRO, D. Y CAMOU, A. (2011). *La gobernabilidad de las universidades nacionales en la Argentina: escenarios de un paradigma en transformación*. En: *SAN MARTIN, R. (ed.). Entre la Tradición y el cambio. Perspectivas sobre el gobierno de la universidad*. Buenos Aires: Colección de Educación Superior, Universidad de Palermo – UNESCOUNU.

CAMOU, A. (2001). *Los Desafíos de la Gobernabilidad*. México: FLACSOIISUNAM.

CAMOU, A. (2010). Estado, democracia y gobernabilidad. En: RED INTERAMERICANA DE FORMACIÓN EN GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA, OUI/COLEGIO DE LAS AMERICAS. (2010). Programa de formación en “Gobernabilidad, democracia y políticas públicas. -Recuperado de: www.oui-iohe.org

COPPEDGE, M. (1993). Institutions and Democratic Governance in Latin America. University of North Carolina (mimeo).

COX, C. y H. COURARD (1990). Autoridad y gobierno en la universidad chilena (1650-1989). Categorías de análisis y desarrollo histórico. En: COX, C. (Ed.). (1990). Formas de gobierno en la educación superior: nuevas perspectivas. -Chile: FLACSO.

GARCÍA DE FANELLI, A. M. (1997). Las nuevas universidades del conurbano bonaerense: misión, demanda externa y construcción de un mercado académico. Buenos Aires: CEDES, Documento 117.

HERMET, G. (1986). ¿Cómo nacen las democracias?, Revista Vuelta, 112.

KANDEL, V. (2005). Participación estudiantil y gobierno universitario Nuevos actores – Viejas estructuras. Tesis de Maestría, FLACSO, Argentina.

KROTSCH, P. (2001). Entrevista. Fundamentos en Humanidades, 3, “2”.

KROTSCH, P., CAMOU, A. y PRATI, M. (2007). Evaluando la evaluación: Políticas universitarias, instituciones y actores en Argentina y América Latina. Bs.As: Prometeo.

MARANO, G. (2012). Las sedes o extensiones áulicas como formas de expansión universitaria, Revista Pensamiento Universitario, 14.

MUSSELIN, C. (2001). La larga marcha de las universidades francesas. Ciudad?: PUF(Trad. Esp. CONEAU).

O'DONNELL, G.; SCHMITTER, P. y WHITEHEAD, L. (1988). Transiciones desde un Gobierno Autoritario. Buenos Aires: Paidós.

PÉREZ RASETTI, C. (2012). La expansión de la educación universitaria: políticas y lógicas. En: CHIROLEU, A.; MARQUINA, M. y RINESI, E. (comps.). La política universitaria de los gobiernos Kirchner: continuidades, rupturas, complejidades. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.

PETERSON, M. y METS, L. (1987). An evolutionary Perspective on academic governance, management and leadership. En: PETERSON, M. y METS, L. (1987). Key Resources on higher education governance, management and leadership. Josser-Bass Publishers: London.

SAMOILOVICH, D. (2008). Senderos de innovación. Repensando el gobierno de las universidades públicas en América Latina. En: GAZZOLLA, A. L. Y DIDRIKDDON, A. (editores) (2008). Tendencias de la Educación Superior en América Latina. Caracas: IESALC-UNESCO.

SPORN, B. (2007). Governance and Administration: organizational and structural trends. En: FOREST, J. and ALTABCH, P. (editors) (2007). International Handbook of Higher Education. Part One. Holanda: Ed. Springer.

UNZUÉ, M. (2002). Algunas reflexiones sobre los problemas en la definición del demos universitario. Tercer Encuentro: La Universidad como Objeto de Investigación, Universidad Nacional de La Plata, 24 y 25 de octubre.

Anexo

Cuadro N°1. Universidades nuevas y recientes, año de creación y abreviatura.

UNIVERSIDADES	AÑO	ABREVIATURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	1613	UNC
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	1821	UBA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	1905	UNLP
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN	1921	UNT
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COMAHUE	1971	UNCO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS	1973	UNSL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA	1989	UNLAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES	1989	UNQ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO	1992	UNGS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN	1992	UNSAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL	1994	UNPA
UNIVERSIDAD NACIONAL LA RIOJA	1994	UNLAR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS	1995	UNLA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO	1995	UNTREF
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA	1995	UNVM
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BS AS	2002	UNNOBA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO	2003	UNDEC
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO	2007	UNRN
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL	2007	UNCAUS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA	2009	UNDAV
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ	2009	UNPAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO	2009	UNM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	2009	UNTFD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES	2009	UNVIME
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE	2009	UNO
UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHÉ	2010	UNAJ

Cuadro N°2. Representación porcentual de los docentes en los órganos colegiados

N°	UUNN	CONSEJO SUPERIOR	CONSEJO DIRECTIVO	ASAMBLEA
1	UNC	33%	53%	53%
2	UBA	18%	50%	46%
3	UNLP	24%	44%	44%
4	UNT	29%	55%	55%
5	UNCo	20%	50%	45%
6	UNSL	42%	59%	58%
7	UNLaM	35%	27%	31%
8	UNQ	40%	53%	49%
9	UNGS	43%	67%	54%
10	UNSAM	50%	57%	53%
11	UNPA	46%	43%	40%
12	UNLaR	36%	46%	45%
13	UNLa	38%	21%	30%
14	UNTreF	38%	50%	42%
15	UNVM	45%	50%	53%
16	UNNOBA	47%	63%	36%
17	UNdeC	40%	86%	39%
18	UNRN	20%	23%	13%
19	UNCAUS	53%	15%	33%
20	UNAV	32%	0%	39%
21	UNTDF	41%	62%	49%
22	UNM	31%	31%	47%
23	UNPAZ	38%	57%	55%
24	UNViMe	43%	43%	57%
25	UNO	32%	44%	46%
26	UNAJ	35%	35%	41%

Cuadro N°3. Representación porcentual de los directivos en los órganos colegiados

N°	UUNN	CONSEJO SUPERIOR	CONSEJO DIRECTIVO	ASAMBLEA
1	UNC	33%	0%	0%
2	UBA	46%	0%	6%
3	UNLP	24%	0%	0%
4	UNT	42%	0%	0%
5	UNCo	32%	0%	9%
6	UNSL	24%	0%	1%
7	UNLaM	35%	55%	46%
8	UNQ	20%	12%	11%
9	UNGS	22%	8%	14%
10	UNSAM	34%	0%	18%
11	UNPA	17%	14%	10%
12	UNLaR	36%	8%	13%
13	UNLa	29%	64%	48%
14	UNTreF	29%	17%	21%
15	UNViMe	20%	10%	9%
16	UNNOBA	27%	0%	29%
17	UNdeC	33%	14%	48%
18	UNRN	33%	31%	50%
19	UNCAUS	21%	80%	51%
20	UNAV	36%	67%	29%
21	UNTDF	17%	8%	12%
22	UNM	38%	38%	21%
23	UNPAZ	33%	29%	24%
24	UNVM	26%	26%	3%
25	UNO	37%	22%	15%
26	UNAJ	35%	35%	21%

Cuadro N°4. Representación porcentual de los directivos + profesores en los órganos colegiados

N°	UUNN	CONSEJO SUPERIOR	CONSEJO DIRECTIVO	ASAMBLEA
1	UNC	67%	53%	53%
2	UBA	64%	50%	52%
3	UNLP	47%	44%	44%
4	UNT	71%	55%	55%
5	UNCo	52%	50%	54%
6	UNSL	67%	59%	59%
7	UNLaM	70%	82%	77%
8	UNQ	60%	65%	59%
9	UNGS	65%	75%	75%
10	UNSAM	84%	57%	72%
11	UNPA	63%	57%	50%
12	UNLaR	73%	54%	58%
13	UNLa	67%	86%	78%
14	UNTreF	67%	67%	64%
15	UNVM	65%	60%	62%
16	UNNOBA	73%	63%	64%
17	UNdeC	73%	100%	87%
18	UNRN	53%	54%	63%
19	UNCAUS	74%	95%	85%
20	UNAV	68%	67%	68%
21	UNTDF	59%	69%	61%
22	UNM	69%	69%	67%
23	UNPAZ	71%	86%	78%
24	UNViMe	70%	70%	60%
25	UNO	68%	67%	61%
26	UNAJ	71%	71%	62%

Cuadro N°5. Representación porcentual de los estudiantes en los órganos colegiados

N°	UUNN	CONSEJO SUPERIOR	CONSEJO DIRECTIVO	ASAMBLEA
1	UNC	22%	35%	35%
2	UBA	18%	25%	24%
3	UNLP	24%	31%	32%
4	UNT	19%	27%	27%
5	UNCo	20%	25%	24%
6	UNSL	21%	29%	29%
7	UNLaM	15%	9%	11%
8	UNQ	20%	29%	26%
9	UNGS	17%	17%	17%
10	UNSAM	9%	29%	18%
11	UNPA	23%	36%	33%
12	UNLaR	9%	15%	14%
13	UNLa	19%	7%	12%
14	UNTreF	14%	17%	18%
15	UNVM	15%	20%	20%
16	UNNOBA	20%	25%	29%
17	UNdeC	13%	0%	6%
18	UNRN	10%	12%	6%
19	UNCAUS	11%	5%	8%
20	UNAV	18%	33%	21%
21	UNTDF	28%	15%	20%
22	UNM	15%	31%	30%
23	UNPAZ	14%	14%	16%
24	UNViMe	17%	17%	29%
25	UNO	16%	22%	22%
26	UNAJ	18%	18%	21%

Fecha de recepción: 21/04/2014

Fecha de aceptación: 30/06/2014